Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

sea, hagan, ô manden hazer, los brazales, y Brazale
ros Regadores de dha huerta, y con prevenziones se
gun costumbre, por toda la semana que viene, lo que
cumplan, mas â la pena de seis reales, aplicados con-
forme â derecho, y ademas se haran hacer a costa de los me
rosos, y les parara el perjuizio que dia lugar; porque
el Lunes que se contaran veynte y quatro del que
sigue se a de hazer la monda, y limpia de la zequia
maior; y en dia correspondiente se publique
que todos los Jornaleros de esta villa, âcudan
la mañana de dho dia veynte y quatro de este, a prezen
tarse, â dha Plaza, y rezeviran su Jornales, en re
compensa de su travaxo, que an de hacer en dha lim
pia de Zequia maior, y nombran sus Merze
des por Comisarios, para que asistan a todo
ello, â dhos Señores Antonio Moreno Fernandez
y a Mathias Buitrago, Alcalde y Diputado de
el comun y haviendo todos de esta dha villa, los
que hagan los gastos nezesarios, y prezisos que
con testimonio del Jurado de los susodhos, y suce
rido, se despachara Libramiento, contra el
Mayordomo de Propios de esta villa para an
do el correspondiente aviso â los Señores de
la Junta, y a dho Mayordomo para que concu
rra con todo lo nezesario; para lo qual acudi
ran â dha monda todos los Vezinos de esta vi
lla de qualesquiera estado, calidad, ô condizion
que sea, por si, ô sus Sirvientes, y el que no pudiere
yr por sus ocupaziones, y otro justo motivo que lo
ympida, cumpla con entregar un Real cada uno
y poner en poder de Juan Paez Rodriguez, Ve
zino de esta villa Rezeptor que sus Mercedes